

MENDOZA, 22 DIC 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 23666/15 en el que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita la designación de la Lic. María Patricia BIONDOLILLO en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, remplazante, para cumplir funciones en la asignatura "Técnica y Práctica Cerámica I", que se dicta en la mencionadas Carreras, a partir del 1 febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera que informa que para contar con la vacante es necesario que el docente titular del cargo solicite licencia por incompatibilidad.

Que, a fs. 6, la Dirección de Personal informa que mediante expediente CUDAP-FAD: 22370/15 se tramita la licencia por incompatibilidad del Mgter. Sergio Eduardo ROSAS.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 21 de diciembre de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

	Datos Personales del Docente designado
Apellido y Nombres	BIONDOLILLO, María Patricia
Documento Único	22.901.269
CUIL o CUIT	27-22901269-5
Legajo Nº	25097

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

	2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos	
Dedicación	Simple	
Condición	Remplazante del Mgter. Sergio Eduardo ROSAS	

	3. Término de la designación
Desde	1 de febrero de 2016
Hasta	31 de agosto de 2016 (siempre que se mantenga la licencia del Mgter. Sergio Eduardo ROSAS)

amosta 52 55 sgoots to 5		
	4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño	
Subdependencia	Carreras de Cerámica	

	5. Espacio Curricular
1)	"Técnica y Práctica Cerámica I"



2.-

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

Códigos

Descripción

Disciplina

Humanidades

Subdisciplina

8 Artes Plásticas

Especialidad

9 "Técnica y Práctica Cerámica I"

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1° forma parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33,33 %
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,33%
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,34%
	Porcentaje total	100 %

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>

Dependencia o Apartado	Sub- dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub - programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100.00
Total de la d	istribución pro	ogramática								100%

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa. n

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

329

ecm.

(1)

Ton Univ MATHANA SANTOS DIMENTOR VOTHERAL ASMINISTRATIVA Mgtr. LUIS ALERTO SARALE